

G RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:
 - ◆ Si es persona física:
 - Original y copia o copia compulsada del DNI y/o del NIF.
 - ◆ En el caso de sociedades, cooperativas y formas asimiladas
 - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución/estatutos, número de inscripción en el Registro Mercantil o registro que proceda.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
 - ◆ En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes:
 - Copia compulsada de: tarjeta de identificación fiscal.
 - Copia compulsada de: documento de constitución y modificación, en su caso.
 - Documentación identificativa de todos los integrantes de la comunidad.
2. Documentación acreditativa del representante legal:
 - ◆ Original y copia o copia compulsada de su DNI.
 - ◆ Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación
 - ◆ Poder bastante del representante para presentar la solicitud en nombre de la comunidad de bienes y para cumplir las obligaciones que a ésta como beneficiaria le corresponden, así como documentación identificativa de todos los integrantes de la comunidad.
3. Copia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, al efecto de acreditar la actividad económica que se ejerce.
4. Acreditación de hallarse el solicitante al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en la Orden de 30 de mayo de 1996 de la Conselleria de Economía y Hacienda:
 - ◆ Certificación positiva de que el solicitante no tiene deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.(*)
 - ◆ Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.(*)
 - ◆ Certificación acreditativa de que el solicitante no tiene deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat.(*)
 - ◆ En el caso de las comunidades de bienes, deberán aportar estos certificados todos los comuneros.
5. Datos de domiciliación bancaria (modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros con certificación de conformidad de la entidad financiera), salvo si se ha presentado con anterioridad a esta conselleria, y no han experimentado variación.
6. Memoria, firmada, descriptiva de la actuación para la que se solicita la ayuda que deberá contener la descripción y justificación comercial de la inversión en relación con la empresa y el establecimiento objeto de la inversión, indicando programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en el ejercicio que se concede la subvención.
7. Plano de situación y de distribución del establecimiento situando las inversiones planteadas.
8. Presupuestos, o facturas proforma, externos de la inversión proyectada detallados por unidades y precios unitarios.
9. Licencia municipal de obras y/o de apertura, o acreditación de haberse solicitado, si procede.
10. Proyecto técnico en el caso de requerirlo la naturaleza de la actuación, o superar la inversión en obra civil los 60.000 euros (IVA incluido).
11. Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6, de acuerdo con el modelo normalizado acompañada de:
 - Copia compulsada del último boletín de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en la empresa o de la documentación que acredite su número.
 - Copia compulsada de la documentación fiscal que acredite el volumen de negocio correspondiente al último ejercicio.
 - En su caso, copia compulsada de la documentación que acredite que la empresa participa, o está participada, en el 25% o más del capital social de, o por otras empresas.
12. Declaración responsable de que el solicitante y, en su caso, los integrantes de la comunidad de bienes no son deudores de la Generalitat por reintegro de subvenciones, según modelo normalizado. En la comunidad de bienes, deberá además aportarse las de todos los comuneros.
13. En su caso, documentación civil, mercantil y laboral que acredite la existencia de la continuidad de empresa.
14. En su caso, acreditación documental del cumplimiento de los requisitos específicos citados en cada tipo de ayuda regulada en la orden de convocatoria.
15. En su caso, documentación acreditativa de las circunstancias relevantes y/o excepcionales concurrentes en el expediente.

(*) La presentación de la solicitud por parte del beneficiario de la subvención conllevará la autorización a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia para que ésta obtenga de forma directa a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones que se indican en el punto 4.

Nota: En la fase de liquidación de las ayudas, junto con las facturas y demás documentos justificativos se deberá aportar la siguiente documentación: Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y justificación de la elegida cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.